



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

ACUERDO DE CONCEJO 006-2023-SEC-MDY

Puerto Callao, 30 de marzo de 2023

LA SEÑORA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2023-SEC-MDY de fecha 30 de marzo de 2023, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades señala los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes adquiridos sostenidos por la Municipalidad, los legados o donaciones instituidos en su favor así como todos los demás que adquiera;

Que, la afectación de uso, de acuerdo al artículo 151° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, señala: Por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales (lo cual en el presente caso no se cumplió). En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso;

Que, en el artículo 153°, del mismo cuerpo legal señala el procedimiento para la afectación en uso el cual es el previsto en el Subcapítulo I del presente Capítulo, referido a las disposiciones generales de los actos de administración, aplicándose, además, las reglas particulares del presente Subcapítulo y aquellas establecidas en la Directiva que emite la SBr;

Que mediante Resolución Gerencial N° 569-2013-MPCP-GM de fecha 4 de octubre de 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión pública: "CREACION DE PARQUE EN LA JUNTA VECINAL BARRIO NUEVO DEL CENTRO POBLADO SAN PABLO DE TUSHMO DEL DISTRITO DE YARINACOCHA- PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2412816, el cual permitirá beneficiar directamente a 700 pobladores de su comuna, reduciendo la brecha de calidad de la infraestructura deportiva y recreativa en el sector;

Que, con Tramite Externo N° 02806-2023 de fecha 9 de febrero de 2023, el cual contiene Oficio N° 024-2023-MPCP-ALC-GM de fecha 8 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal de Municipalidad Provincial de Coronel Portillo solicita Saneamiento Físico Legal (reasignación





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARINACOCHA



de uso y acumulación) de los predios ubicados en la Parcela "I" de la Mz. 66, Lote N° 3B Y Lote N° 3C DEL SECTOR 4 DE LA JUNTA VECINAL BARRIO NUEVO DEL CENTRO POBLADO SAN PABLO DE TUSHMO DEL DISTRITO DE YARINACOCHA- PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2412816;



Que, mediante Informe N° 070-2023-MDY-GACT-SGCUC/RMQ, de fecha 27 de febrero de 2023, el Revisor Catastral de la Subgerencia de Control Urbano y catastro, solicita Cambio de Finalidad de la Afectación en Uso y Acumulación de Predio, la cual concluye desde el punto de vista técnico **VIABLE** la reasignación de uso de los predios Lote N° 3B y Lote N° 3C de la Junta Vecinal Barrio Nuevo del Centro Poblado San Pablo de Tushmo del Distrito de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali. De uso **SERVICIOS COMUNALES** a uso **PARQUE** para la "Creación de Parque en Junta Vecinal Barrio Nuevo del Centro Poblado San Pablo de Tushmo con CUI N° 2412816. Asimismo, señala **VIABLE** la acumulación de los Lotes 3B Y 3C, Mz. 66 sector 04 Junta Vecinal Barrio Nuevo del Centro Poblado San Pablo de Tushmo;

Que mediante Informe N° 136-2023-MDY-GACT-SGCUC, de fecha 27 de febrero de 2023, la Subgerencia de Control Urbano y Catastro, remite a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial la información solicitado con la finalidad de continuar con los trámites administrativos;

Que, con Informe N° 094-2023-MDY-GACT-AL/NRM de fecha 20 de marzo de 2023, la Asesora Legal – GACT opina que, se eleve todos los actuados a la Gerencia Municipal, con la finalidad de evaluarse la solicitud con respecto al cambio de la afectación en uso de la Partida N° P 19037795 y N° P 19037794 de uso Servicios Comunales a Uso Parque, además de la acumulación de predio de las mismas; todo ello con la finalidad de ejecutar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión pública: "CREACION DE PARQUE EN LA JUNTA VECINAL BARRIO NUEVO DEL CENTRO POBLADO SAN PABLO DE TUSHMO DEL DISTRITO DE YARINACOCHA- PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2412816, el mismo que debe ser aprobado mediante acuerdo de concejo, posteriormente remitirse a la MPCP con la finalidad de obtener la Resolución de Alcaldía que apruebe el cambio de uso y consecuentemente se inicie los trámites dando cumplimiento a los requisitos ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, a través del Informe N° 079-2023-MDY-GACT de fecha 23 de marzo de 2023, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Municipal todos los actuados con la finalidad de evaluarse el cambio y afectación de uso de parque, además la acumulación de las mismas, con la finalidad de ejecutar el expediente técnico de dicho proyecto de inversión pública;

Que, mediante Informe Legal N° 165-2023-MDY-GAJ de fecha 27 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras la revisión de los documentos señalados en los párrafos anteriores, ha opinado que resulta procedente la aprobación respectiva, recomendando elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones conferidas en la normativa vigente;

Que, con Memorándum N° 125-2023-MDY-GM de fecha 28 de marzo de 2023, el Gerente Municipal remite a Secretaría General todos los actuados para elevar al Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2023-SEC-MDY de fecha 30 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Reasignación de Uso de los Predios ubicados en la parcela "I" de la Mz.66 Lote N° 3B y Lote N° 3C del Sector 4 con Partidas Electrónicas N° P 19037795 y N° P 19037794 de la Junta Vecinal Barrio Nuevo del Centro Poblado San Pablo de Tushmo del Distrito de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo, Departamento de



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Ucayali. De uso servicios comunales a uso Parque para la "Creación de Parque Junta Vecinal Barrio Nuevo del Centro Poblado San Pablo de Tushmo con CUI N° 2412818.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la Acumulación de los Lotes 3B Y 3C, MZ. 66 Sector 4 Junta Vecinal Barrio Nuevo del Centro Poblado San Pablo de Tushmo.

ARTICULO 3°.- REMITIR el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO 4°.- REMITIR copia certificada del presente Acuerdo de Concejo para proseguir el trámite administrativo ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Control Urbano y Catastro y demás subgerencias inscritas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 6°.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub de Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Katherin Melissa Rodríguez Díaz
Katherin Melissa Rodríguez Díaz
ALCALDESA